

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN 6 BECAS PARA SEGUIR ESTUDIOS DURANTE EL PRÓXIMO CURSO 2010/11 EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA ALUMNOS POLACOS QUE HAYAN CURSADO ESTUDIOS EN LA SECCIÓN BILINGÜE POLACO-ESPAÑOLA EN DICHA REPÚBLICA QUE LES DEN ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

Desarrollando los acuerdos y la colaboración existentes entre esta Universidad y la Consejería de Educación de la Embajada de España en la República de Polonia que están permitiendo unas fructíferas relaciones tanto de proyección cultural como educativa, y para completar ésta, el Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales convocan Becas para alumnos polacos que hayan cursado estudios preuniversitarios en las Secciones Bilingües polaco-españolas de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convocan 4 becas completas (almuerzo en comedor universitario, exención de precios públicos, ayuda para libros y ayuda para alojamiento) y 2 solo de exención de precios públicos, para seguir estudios superiores en la Universidad de Granada durante el próximo curso escolar 2010/11.
 2. La duración de la beca concedida lo será únicamente durante el próximo curso académico 2010/11.
 3. Para disfrutar de la beca será necesario que el alumno seleccionado se preinscriba y sea admitido en alguna titulación de las impartidas en la Universidad de Granada, para ello ha de seguir la normativa que a tal efecto dicta la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/universidades; <http://distritounicoandaluz.sica.es>).
- Igualmente es preciso disponer de la Credencial emitida por la UNED (www.uned.es/accesoUE). Para cualquier consulta en este punto, debe contactar con el Servicio de Acceso de la UGR (Tlfno. 958 241553).
4. Una vez admitido en un Centro de la UGR, el alumno deberá matricularse del número mínimo de créditos establecido para su titulación en el Plan Propio de Becas de la Universidad de Granada para el curso académico 2010/11.
 5. Una vez incorporados a la UGR, el alumno se ha de presentar tanto en el Servicio de Becas de la UGR (edificio de comedores de Fuentenueva, Avda. Severo Ochoa) como en la Oficina de Relaciones Internacionales (Complejo administrativo Triunfo) con copia del pasaporte y credencial de becario.

6. Para renovar y disfrutar de la beca en cursos posteriores, se exigirá que los interesados presenten antes del 30 de septiembre la correspondiente solicitud y demás documentos que se señalen en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada, que informará a los beneficiarios de los trámites a seguir para la renovación de la beca.

Asimismo, para acceder a la renovación de esta ayuda los estudiantes deberán cumplimentar la solicitud adecuada y cumplir el requisito de tener aprobadas el 60% de las asignaturas o créditos matriculados en el curso anterior si se trata de estudios de Enseñanzas Técnicas y el 80% si se trata de los demás estudios universitarios, y estar matriculados durante el nuevo curso del número mínimo de créditos establecido para su titulación en el Plan Propio de Becas de la Universidad de Granada para dicho curso académico.

El número máximo de años que se podrá disfrutar de beca se ajustará a lo dispuesto por el Ministerio español correspondiente, en su convocatoria de becas de régimen general.

En caso de cambio de estudios, los años de becario/a transcurridos en la primera titulación computarán a todos los efectos como si pertenecieran a la segunda titulación.

Los requisitos exigibles en cuanto a titulaciones para las que se pueda obtener o renovar la beca serán los contemplados en la mencionada convocatoria de becas del Ministerio.

7. Los alumnos a quienes se adjudiquen las becas habrán de permanecer obligatoriamente durante la totalidad del curso académico en Granada siguiendo estudios en dicha Universidad. Para aquellos becarios que, disfrutando de esta beca, se desplacen a otra Universidad extranjera solamente podrán acogerse a las ayudas de exención de precios públicos académicos, comedor y libros.

8. Los alumnos que deseen participar en esta convocatoria presentarán la correspondiente solicitud formulada según modelo que se incluye como anexo.

9. Las instancias y restante documentación se presentarán en la Secretaría de las Secciones Bilingües del 7 al 22 de junio de 2010.

10. El instituto en el que haya cursado estudios cada alumno solicitante emitirá un informe en relación con su rendimiento académico, interés y actitud mostrados, comportamiento, dominio del español, etc.

Las instancias serán ordenadas por los responsables de la Sección Bilingüe de modo preferente. Se incluirá también fotocopia verificada del resultado de las pruebas de acceso a la Universidad en su convocatoria de junio/julio. Toda la documentación será tramitada a la Consejería de Educación de la Embajada de España antes del día 29 de junio de 2010.

11. La selección final se efectuará por una Comisión designada por los convocantes en la que se incluirán representantes de los mismos y la Consejería de Educación de la Embajada. Dicha comisión tendrá en cuenta los informes y relaciones tramitadas desde la Sección Bilingüe, dándose prioridad a los mejores expedientes académicos y, en menor medida, a los ingresos económicos. A estos últimos efectos habrá de presentar el solicitante documento oficial justificativo de los ingresos anuales de la unidad familiar. Las solicitudes que no vengán acompañadas de esta documentación serán excluidas.

Quienes obtengan alguna otra beca o ayuda de carácter total, es decir, que cubra la totalidad de los gastos derivados del estudio y la estancia del alumno (matrícula, adquisición de libros y otro material didáctico, alojamiento y manutención), estarán obligados a renunciar a una de ellas debiendo comunicarlo de modo inmediato a la Consejería de Educación de la Embajada de España y al Servicio de Becas de la Universidad de Granada (Fax nº 0034-958-244234).

12. La confirmación definitiva de los seleccionados quedará supeditada a que hayan sido admitidos en alguna de las Facultades o Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada, y posean la documentación necesaria para desplazarse a estudiar a España. Los seleccionados que deseen estudiar en Centros de la Universidad con límite de plazas deberán realizar la preinscripción en las fechas establecidas.

13. En el caso de que en la convocatoria de junio no se concediera la totalidad de las ayudas o de que se dispusiera en septiembre de alguna vacante por no haberla utilizado el beneficiario, se procederá a su adjudicación entre los sustitutos de junio.

14. Las aclaraciones necesarias o medidas a adoptar en el desarrollo e interpretación de esta convocatoria corresponderán a la Universidad de Granada.

Granada, 7 de junio de 2010

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo: Inmaculada Marrero Rocha